

**RV: RECURSO LILIANA MARULANDA JUZ 2 CIVIL MPAL DE EJE.pdf**

carlos humberto sanchez posada <carpetazo8140@hotmail.com>

Vie 23/09/2022 14:55

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil  
Municipal - Seccional Cali <apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI  
ANTES JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
E. S. D.

MI NOMBRE ES CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA  
CC No 16.626.136 DE CALI  
T.P. No 41.557 DEL C. S.J.  
EMAIL : [carpetazo8140@hotmail.com](mailto:carpetazo8140@hotmail.com)  
TELEFONO 314-731-10-91

REPRESENTO LA PARTE PASIVA EN EL PROCESO QUE SE TRAMITA ANTE  
SU DESPACHO

|            |                                        |
|------------|----------------------------------------|
| REF        | PROCESO EJECUTIVO                      |
| DEMANDANTE | CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA |
| DEMANDADO  | LILIANA PATRICIA MARULANDA             |
| RADICACION | 2020-00289                             |

EN DOCUMENTO ADJUNTO ENCONTRARA RECURSOS PARA SU TRAMITE

NOTA. - FAVOR ACUSAR NOTA DE RECIBIDO.

GRACIAS Y BENDICIONES

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA  
ABOGADO

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA  
ABOGADO

Señor  
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI  
ANTES JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA PH  
DEMANDADO: LILIANA PATRICIA MARULANDA ALZATE  
RADICACION: 2020-00289

ACTUACION: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN  
CONTRA EL AUTO 4176 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 Y PUBLICADO  
EN ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DECLARA IMPRÓSPERA LA OBJECCIÓN  
PRESENTADA POR LA PARTE PASIVA Y APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO  
POR NO ENCONTRARLO AJUSTADO A DERECHO

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 16.626.136 expedida en Cali, portador de la tarjeta profesional número 41.557 expedida por el C.S de la J, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada, según poder que en legal forma me ha otorgado y que se encuentra adjunto al expediente a ud, con todo respeto comparezco por medio del presente escrito estando en el término de ley para interponer RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO 4176 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 Y PUBLICADO EN ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DECLARA IMPRÓSPERA LA OBJECCIÓN PRESENTADA POR LA PARTE PASIVA Y APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POR NO ENCONTRARLO AJUSTADO A DERECHO, PREVIO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE CARÁCTER LEGAL QUE NO DEJARA CONSIDERACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL DESPACHO.

Su honorable despacho el día 26 de Julio del 2022 , mediante providencia ordena correr traslado de la liquidación presentada por la apoderada de la parte actora, al cual le presente la objeción, la cual fue objeto de rechazo, mediante la cual, a la cual le manifieste que mi mandante me habia enviado desde el extranjero los valores de pago realizados a la cuenta de la administración, donde estos fueron cancelados en el transcurso del año, como podrá observarse con los recibos correspondientes que dan cuenta de su pago, no siendo real la liquidación presentada por la apoderada de la parte actora;

asimismo le manifesté que mi mandante había realizado la cancelación de los honorarios de la apoderada de la parte actora consignándole a su cuenta; de la misma forma solicite en la objeción la inspección judicial con perito para determinar la realización de los pagos correspondientes, ya que no solo se pagaba la cuota mensual, sino que se pagaban otros rubros.

Mediante auto 4176 de fecha 19 de septiembre del 2022 y publicado en estado, su honorable despacho decide declarar impróspera la objeción presentada por la parte pasiva y aprueba la liquidación del crédito, aduciendo que la objeción fue presentada sin los apegos a la ritualidad procesal aplicable al caso, así mismo se refiere que se aportaron dos recibos repetidos y que no es acorde con lo mencionado en la objeción.

Frente a lo anterior es mi deber manifestarle al despacho que no comparto sus consideraciones dado que, está demostrado a cabalidad, que frente a la objeción realizada, se sustentó que mi mandante no adeuda dinero alguno, más aun cuando es deber de las partes, en este caso de la parte actora, el de manifestar los dineros recibidos, y como norma se tiene que en cada etapa procesal debe de efectuarse un control de legalidad conforme a lo establecido en el artículo 132 del código general del proceso, cual expresa: "...Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación..."

De lo anterior se puede colegir que si se presentó de manera muy puntual la objeción y se expresó que mi mandante ya cancelo el totalidad de la obligación, razón, motivo y circunstancia para no efectuar el envío de una liquidación alterna, ya que se ve a simple vista con los documentos aportados, que mi mandante cancelo los valores, por lo cual solicito al despacho a que se conmine a la parte actora para que exprese si los recibos aportados y el valor cancelado al apoderado de la parte actora obedece o no a la realidad. No es la formalidad sino la parte sustancial que en este caso es el pago que realizo mi mandante, independiente de que se haya aportado por equivocación o lapsus calami dos recibos en igual sentido.

Lo anterior ilustre juzgado son los motivos de inconformidad a la providencia emanada por su despacho., solicitándole se sirva revocar la providencia y disponer lo que en derecho corresponda.

Señor Juez, renuncio a término y ejecutoria de providencia favorable

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Humberto Sanchez Posada', is written over a horizontal line.

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA

C. C. No. 16' 626.136 de Cali.

T. P. No. 41.557 del C. S. de la J.

EMAIL: [carpetazo8140@hotmail.com](mailto:carpetazo8140@hotmail.com)

Teléfono: 314731109